

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

		Por línea
		Plas. Cts.
Por 10 días seguidos	0'10
Por 15 id.	id.	0'07
Por 30 id.	id.	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Abril).

Gobierno Civil

CONTRASTACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

1239

Debiendo continuar en esta provincia la comprobación periódica de Pesas y Medidas y aparatos de pesar, he dispuesto que dê principio en Torrecilla de Cameros el día 30 de Abril, continuando la Oficina abierta el día 1.º de Mayo por la mañana, y en Cervera del río Alhama durante el día 6 y la mañana del 7 de Mayo.

Recomiendo a los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de cuantas obligaciones les impone el Reglamento de Pesas y Medidas, que den ejemplo de pureza en la aplicación de la Ley, en todos los servicios que directa ó indirectamente dependan de los Ayuntamientos y que presten a los Agentes encargados del cumplimiento de este servicio cuantos auxilios demanden para el desempeño de su cometido.

Logroño, 22 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

LARDERO

1219

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Vicente Estefanía Bujanda, hijo de Manuel y de Rafaela; Felipe Sampedro Omatos, de Facundo y de Juana; Restituto Martínez Anguiano, de Jenaro y de Margarita, y Santos Inocente Rodríguez Martínez, de Carmelo y de Ana María, números 3, 8, 15 y 16 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en América, el segundo y el tercero en Buenos Aires y el último en ignorado paradero.

Logroño, 19 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

LEZA DE RÍO LEZA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Gabino Sáenz Martínez, hijo de Jerónimo y de Jacoba, núm. 1 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 19 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

MEDRANO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Julián Cabezón Sáez, hijo de José y de Eulogia; Antonio Ortigosa Ortigosa, de Dionisio y de Dionisia, y Pedro Hernández Ramírez, de Valentín y de Anastasia, números 3, 8 y 6 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los dos primeros en América y el otro en ignorado paradero.

Logroño, 19 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

SOTÉS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Vicente Echapresto Mayoral, hijo de Mateo y de Antonia; Cirilo Alvarez Alonso, de Francisco y de Bonifacia, y Bautista Martínez Fernández, de Rafael y Julia, números 3, 3 y 5 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en Buenos Aires.

Logroño, 19 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

SORZANO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Marcelo García Quintana, hijo de Julio y de Raimunda, número 1 del sor-

teo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 19 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

Administración de Contribuciones

Estadística Territorial

CIRCULAR

1211

Los requerimientos generales, excitaciones directas y demás medios recordatorios puestos en acción por esta oficina para que los Ayuntamientos y Juntas periciales obligados a la formación de expedientes de aumento de imponible ordenados por la Dirección para compensar bajas procedentes de viñedos filoxerados, no han dado el resultado que era de esperar después del largo tiempo que media desde que los pueblos aceptaron la mayor riqueza reflejada en las actas que suscribieron las indicadas Corporaciones hasta el día de la fecha, en cuyo transcurso han podido y debido instruirse con holgura los expedientes de referencia.

Tanta morosidad no cabe en las exigencias del servicio de que se trata, que no puede dilatarse un día más si los aumentos de la base contributiva que ha de surtir su efectos en el próximo año de 1913 ha de incluirse en los apéndices al amillaramiento que han de confeccionarse en el inmediato mes de Mayo; y siendo este de absoluta precisión y necesidad, esta Delegación de Ha-

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Contribuciones

1174

Relación de los Sres. Médicos que han sido provistos de patente para el ejercicio de su profesión por el Arriendo de Contribuciones de esta provincia, en el año corriente de 1912, publicada en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

cienda, á propuesta de la Administración de Contribuciones, ha dictado providencia con fecha 16 del mes corriente, conminando á los individuos de las precitadas Corporaciones municipales, con la multa de *doscientas cincuenta* pesetas que pasará á ser efectiva, si en un nuevo plazo de *quince* días, no ingresan en estas Oficinas de Hacienda los expedientes que motivan esta circular.

Logroño, 19 de Abril de 1912.
—El Administrador, Pedro Tudela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos á que se refiere la anterior circular

Aldeanueva de Ebro	San Asensio
Azofra	Tirgo
Gimileo	Treviana
Haro	Villalba
Rodezno	Zarratón

PARQUE DE SUMINISTRO

INTENDENCIA DE LOGROÑO

A las doce horas del día 4 del mes de Mayo próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, Ley de protección á la industria Nacional, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones legales y técnicas y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque, todos los días no feriados de nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 19 de Abril de 1912.
—El Director, Eduardo Martínez Abad.

Modelo de proposición:

Don F..... de T....., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

..... quintales métricos de..... al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente).

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	BASE	CLASE	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
Bergasa	Don Rufino Durán	10. ^a	3. ^a	29	82
Enciso	» Primitivo Orúe	»	»	30	97
Munilla	» José María Leyra	»	»	28	48
»	» Casimiro Romero	»	»	28	48
Préjano	» Florencio Sáenz de Tejada	»	»	29	66
Villar de Arnedo	» Melchor Ruiz	»	»	28	59
Muro de Aguas	» Mateo Martínez Pinillos	»	»	29	66
Tudelilla	» Joaquín Jiménez	»	»	28	60
Ocón	» Darío López	»	»	29	66
Corera	» Julio Yangüela	»	»	29	66
El Redal	» Isidro Avente	»	»	29	66
Arnedillo	» Ramón Tojo	»	2. ^a	61	82
Arnedo	» León Abecia Tutor	8. ^a	4. ^a	74	75
»	» Valentín Sorondo	»	4. ^a	74	75
»	» Andrés Sancha	10. ^a	3. ^a	29	66
Quel	» I. Angel Chavarría	7. ^a	4. ^a	59	33
Calahorra	» Ricardo Chavarría	»	»	59	33
»	» Joaquín G. ^a Antofañanzas	»	»	59	33
»	» Jenaro Fernández	»	»	59	33
»	» Augusto G. ^a Barrio	»	»	59	33
»	» Pablo de Abajo y Calvo	»	»	59	33
»	» Jorge Martí	»	»	59	33
»	» Antolín Cristóbal Arenzana	»	»	59	33
Alfaro	» Ricardo Marín	7. ^a	»	60	05
»	» Angel Gil	»	»	60	05
»	» Alejandro Llorente Rodrigo	»	»	60	05
»	» Julio Octavio de Toledo	»	»	60	05
Alcanadre	» Marcelino de Leonardo	10. ^a	2. ^a	59	33
»	» Juan Redal	»	»	59	33
Aldeanueva	» Diego de Prado	10. ^a	3. ^a	29	66
»	» Alejandro Palacio	»	»	29	66
Aguilar	» Vicente Jiménez Carrascosa	10. ^a	2. ^a	59	33
Cervera	» Manuel Navarro Lambau	7. ^a	4. ^a	59	33
»	» Juan Manuel Zapatero	»	»	59	33
»	» Pablo Jiménez Llago	»	»	59	33
Rincón de Olivado	» José Zalabardo	10. ^a	3. ^a	29	66
Cornago	» Ramón González Miralles	»	»	22	47
Grávalos	» Galo Serrano Garrido	»	»	29	66
Igea	» Ricardo de Soto Muñoz	»	»	62	29
Navajún	» Justo Robinal	»	»	29	66
Anguciana	» Celestino Rubrera	»	»	30	02
Briñas	» Ricardo Martínez	»	»	30	02
Haro	» Pablo Monroy	7. ^a	4. ^a	59	33
»	» Doroteo Gómez	»	»	59	33
»	» José Mozos Marín	»	»	59	33
»	» Santiago Díez	»	»	59	33
Sajazarra	» Félix Martínez Salinas	10. ^a	3. ^a	30	02
Treviana	» Clemente Zamora	»	»	30	02
Briones	» Eduardo Buirazo Pellicer	9. ^a	3. ^a	29	66
Castañares	» Fermín Varona	10. ^a	»	29	66
Casalarreina	» Ramón Valverde	»	»	29	66
»	» Fornerio Palacios	»	»	29	66
Ollauri	» Valentín Arija	»	»	29	66
Rodezno	» Victoriano Escudero Villahoz	»	»	29	66
Canales	» José Murias López	»	2. ^a	60	40
Anguiano	» Ricardo Sáenz de Santa María	»	3. ^a	31	15
San Millán de la Cogolla	» Antonio López	»	2. ^a	62	45
Camproví	» Felipe Pastor	»	3. ^a	31	14
Matute	» Antonio López	»	»	31	13
Pedroso	» Cristóbal Tovías	»	»	29	66
Villar de Torre	» Ceferino Alvaro	»	»	29	90
Alesanco	» Ciro Pérez	»	»	31	14
Santa Coloma	» Manuel Lorenzo	»	»	29	66
Arenzana de Abajo	» Gregorio Prado	»	»	31	14
Nájera	» Rufino Macho	8. ^a	»	31	14
»	» Eustaquio Rodríguez	»	»	31	14
»	» Victoriano López	»	»	31	14
Baños de río Tobía	» Daniel Rueda	10. ^a	»	37	07
Viniestra de Abajo	» Leonardo Riallo	»	»	29	66
Canillas	» Pedro Alvarez	»	»	29	66
Ventrosa	» Rufino Rueda	»	»	29	66
Tricio	» Pedro Hernández	»	»	29	66
Cirueña	» Antonio Azcorbe	»	»	30	»
Ezcaray	» Eleuterio Azcárate Pérez	»	»	31	14
Herramélluri	» Juan Granado Camino	»	»	30	»

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	BASE	CLASE	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
Hervías	Don Teodoro Madroñero Pascual	10. ^a	3. ^a	30	»
Leiva	» Ernesto Fernández Martínez	»	»	30	»
Ojacastro	» José García Fraga	»	»	30	»
Santurde	» Basilio Olazábal Lacalle	»	»	30	97
Santurdejo	» Toribio Arenas Mahave	»	»	30	97
Santo Domingo	» Santos Bueno Roqués	8. ^a	»	27	82
»	» Faustino Prado	»	»	29	66
»	» Angel San Martín	»	»	29	66
Tormantos	» Servando Martínez Salinas	10. ^a	»	30	»
»	» Juan Campos	»	»	29	66
Bañares	» Juan Bautista Olarte	»	»	30	»
Villalobar	» Domingo Díez Bastida	»	»	30	97
Cabezón	» Serapio Rufo	»	»	29	66
Soto	» José Espinosa	»	»	29	66
»	» Federico Sáenz	»	»	29	66
Villanueva	» Arturo Martínez	»	»	29	66
Villoslada	» Victoriano Llorente	»	»	29	66
Torreçilla	» Manuel Alonso	9. ^a	»	29	66
San Román	» Bonifacio Rueda	10. ^a	»	29	66
El Rasillo	» Pedro Ordóñez	»	»	29	66
Ortigosa	» Emilio Polanco	»	»	29	66
Lumbreras	» Amado Lobera	»	»	29	66
Nieva	» Arturo Aguinaga	»	»	29	66
Logroño	» Martín Navasa	6. ^a	5. ^a	86	63
»	» Ramón Castroviejo	»	»	86	63
»	» Juan Simón y Gil	»	»	86	63
»	» Ricardo Vallejo	»	»	86	63
»	» Angel Suils	»	»	86	63
»	» Pedro Ruiz Santolaya	»	»	86	63
»	» Víctor M. Lorza	»	»	86	63
»	» Marcelino Ramírez	»	»	86	63
»	» Isaías Fernández	»	»	86	63
»	» Leopoldo P. Ordoyo	»	»	86	63
»	» Gerardo G. del Castillo	»	»	86	63
»	» Gerardo Jiménez	»	»	86	63
»	» Eduardo Orío	»	»	86	63
»	» Santos Martínez	»	»	86	63
»	» Eustaquio Tutor	»	»	86	63
»	» José Múgica	»	»	86	63
»	» Mariano Aldaz	»	»	86	63
»	» Vicente Infante	»	»	86	63
»	» José Estefanía	»	»	86	63
»	» Alejandro Madurga	»	»	86	63
»	» Joaquín Martínez	»	»	86	63
»	» Emilio Casas	»	»	86	63
»	» Antonio Piñeiro	»	»	86	63
»	» Santiago Enciso	»	»	86	63
»	» Cayetano Melguizo	»	»	86	63
»	» Luis Sánchez	»	»	86	63
»	» Julián Loyola	»	»	86	63
»	» Julio Escudero	»	»	86	63
Cenicero	» Francisco Pérez Andrés	9. ^a	3. ^a	37	07
»	» Eduardo Ferrer García	»	»	37	07
Fuenmayor	» Amadeo Sánchez	10. ^a	2. ^a	59	33
Nalda	» Juan Montaña	»	3. ^a	29	66
Viguera	» Juan de Gregorio	»	»	29	66
Albelda	» Sebastián Negueruela	»	»	29	66
Villamediana	» Anastasio Mateo	»	»	29	66
Pradejón	» Cándido Sáenz Alcalde	»	»	29	66

Logroño, 16 de Abril de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Tudela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de citación

1206

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta capital en funciones de instrucción de la misma y su partido, ha acordado por jurisdicción de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Excelentísima Audiencia Provincial de esta ciudad, se cite á Juana Díaz Larderos, en la actualidad de ignorado paradero, para que el día primero de Mayo próximo á las diez horas comparezca ante

dicha Superioridad, á fin de que asista como testigo á la vista de juicio oral de causa sobre lesiones contra Felipe Valgañón Osorio, previniéndola que si no compareciese le parará el perjuicio consiguiente.

Logroño, 18 de Abril de 1912.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

1207

Calvo Herce, José; natural y vecino últimamente de Arnedillo, de cincuenta años de edad, casado, propietario y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá

dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arnedo, á fin de prestar declaración en causa sobre falsedad en documentos públicos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arnedo, 17 de Abril de 1912.—El Juez de instrucción, Constançio Pascual.—El Secretario, Manuel Gil de Muro.

Anuncios Oficiales

PRADEJÓN

1217

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillara-

miento que ha de servir de base para la confección del reparto de la contribución de la riqueza rústica y del de edificios y solares de este término municipal para el año de 1913; los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en esta Secretaría las relaciones de alta y baja debidamente justificadas hasta el 15 de Mayo próximo; pasado el plazo señalado no serán admitidas.

Pradejón, 18 de Abril de 1912.—El Alcalde, Mauro Ezquerro.

ARNEDILLO

1219

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1913, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 10 de Mayo próximo, las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arnedillo, 16 de Abril de 1912.—El Alcalde, Agustín Peña.

VILLAVEVERDE

1214

Debiéndose proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de la riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el corriente mes de Abril, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaverde, 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Evaristo Tovías.

LUEZAS

1215

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1913, los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, las relaciones de alta y baja en la forma reglamentaria, contándose el plazo desde que este

anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL.

Luezas, 18 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Díez.

ARNEDO

1208

Don Ricardo Ruiz de la Torre y Solana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Arnedo.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante este mes y los quince días primeros de Mayo próximo, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna sin causa que lo justifique.

Arnedo, 17 de Abril de 1912.—Ricardo Ruiz de la Torre.

GRÁVALOS

1212

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la con-

tribución rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1913, los vecinos que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones de altas y bajas en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo presentar la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Grávalos, 19 de Abril de 1912.—El Alcalde, Eusebio González.

VILLARTA QUINTANA

1210

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento como base de la formación de los repartos para el próximo año de 1913, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría municipal las relaciones de alta y baja con los documentos que justifiquen la alteración, durante el plazo de treinta días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Villarta Quintana, 16 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pablo Aguilar.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1912

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	15 »	324 50	» »	339 50
2.º	Policía de seguridad.	» »	897 50	703 »	1600 50
3.º	Policía urbana y rural.	» »	205 16	» »	205 16
4.º	Instrucción pública.	» »	» »	200 »	200 »
5.º	Beneficencia.	161 27	» »	» »	161 27
6.º	Obras públicas.	» »	» »	50 »	50 »
7.º	Corrección pública.	» »	» »	» »	» »
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	842 56	» »	90 »	932 56
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	71 60	71 60
11.	Imprevistos.	» »	» »	101 75	101 75
12.	Resultas.	» »	» »	» »	» »
TOTAL		1018 83	1427 16	1216 35	3662 34

Nájera, 8 de Abril de 1912.—El Contador accidental, Cándido Lacalle.—V.º B.º: El Alcalde en funciones, Buenaventura Alonso.

Nájera, 13 de Abril de 1912.—El Secretario accidental, Cándido Lacalle.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Buenaventura Alonso.

Ayuntamiento de Nájera

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1912

1.º TRIMESTRE

CUENTA del primer trimestre del ejercicio de 1912 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	77 04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10778 54
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre.. . . .	10855 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . .	934 66

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
Ingresos			
1.º Propios.	» »	1650 91	1650 91
2.º Montes.	» »	» »	» »
3.º Impuestos.	» »	1104 95	1104 95
4.º Beneficencia.	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Corrección pública.	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios.	» »	22 70	22 70
8.º Ampliación.	77 04	» »	77 04
9.º Resultas.	» »	» »	» »
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	7999 98	7999 98
CARGO.	77 04	10778 54	10855 58
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	» »	1761 75	1761 75
2.º Policía de seguridad.	» »	420 »	420 »
3.º Policía urbana y rural.	» »	436 32	436 32
4.º Instrucción pública.	» »	271 »	271 »
5.º Beneficencia.	» »	263 »	263 »
6.º Obras públicas.	» »	» »	» »
7.º Corrección pública.	» »	» »	» »
8.º Montes.	» »	» »	» »
9.º Cargas.	» »	6581 70	6581 70
10. Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11. Imprevistos.	» »	187 15	187 15
12. Ampliación.	» »	» »	» »
DATA.	» »	9920 92	9920 92

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Nájera, á 31 de Marzo de 1912.—El Depositario, Manuel Lerena.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Nájera, á 31 de Marzo de 1912.—El Secretario Contador accidental, Cándido Lacalle.—V.º B.º: El Alcalde, Buenaventura Alonso.